

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2019-00279, con la respuesta sobre la medida cautelar procedente del Banco Davivienda de la ciudad de Bogotá del 23 de los corrientes mes y año, decretada en contra de **DAVID ANDRÉS CIFUENTES GONZÁLEZ**, se agrega al expediente. A Despacho el 1/07/2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del Oficio del 23 de junio de 2021, procedente del **BANCO DAVIVIENDA** respecto a la medida cautelar decretada en contra del ejecutado **DAVID ANDRÉS CIFUENTES GONZÁLEZ**, el cual se agrega al expediente del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con radicado 2019-00279.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 082
Fecha 2 de julio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee1c6225b8d40582714993f0abaa03f0ab52ffb856aedf16961c93804cd0c43

Documento generado en 01/07/2021 04:49:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>